



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES, CATEGORÍA POLICÍA, SUBGRUPO C1, EN TURNO MOVILIDAD, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, (CONVOCATORIA B.O.E. NÚMERO 147 DE 18/6/2024).

PRIMERO.- PUNTUACIONES DEFINITIVAS CONCURSO DE MERITOS.

Finalizado el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la valoración de los meritos alegados por los aspirantes, publicados los resultados de la misma, conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal Calificador hace público las puntuaciones definitivas del Concurso de Méritos, por orden de puntuación,

APELLIDOS , NOMBRE	TOTAL
MARQUEZ AGUILERA, JORGE	18,70
SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL A.	17,50
DOMINGUEZ ZAPATA, JESUS M.	16,90
GARCIA CASTAÑO, BENJAMIN	16,50
VERA GARCIA, MANUEL	15,61

SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El Tribunal Calificador conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria propone a la Sra. Alcaldesa para su nombramiento como funcionario de carrera a D. JORGE MARQUEZ AGUILERA, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria los aspirantes, siendo funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar en el



Ayuntamiento certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, a partir de la publicación de la relación de aprobados.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas o funcionarios de carrera en su caso y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

De acuerdo a lo establecido en la Base 7 de la Convocatoria, los aspirantes que obtengan plaza en el concurso de méritos sólo podrán renunciar a las mismas, con respecto a la movilidad sin ascenso, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en una plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

El aspirante propuesto será nombrado por el/la titular de la Alcaldía, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ronda, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 26 bis del Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008 de 26 de febrero, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

